



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**ASF-210-2016**  
**09-12-2016**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo 2016 del Área de Auditoría de Servicios Financieros con el fin de determinar la situación financiera del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), de acuerdo con la información que presentan los estados financieros no auditados en el cierre contable al 31 de diciembre 2015, con respecto a su similar del 2014.

La estimación del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 incorporó como meta 15.000 nuevas pensiones del Régimen No Contributivo, destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos en situación de pobreza y pobreza extrema, a partir de las pensiones del RNC adjudicadas.

Se determinó que al 2015, una cobertura del Régimen No contributivo de 108.069 personas. Esto significa que el monto presupuestado de €4.500 millones corresponde al cálculo para el pago de las pensiones nuevas más las del año anterior, mientras que la ejecución reportada de €1.965 millones, corresponde únicamente en las nuevas. Además en octubre se efectuó un aumento €3.000 (tres mil colones) a las pensiones ordinarias. De esta manera el ingreso mensual a los beneficiarios asciende a €78.000 (setenta y ocho mil colones). El beneficio incluye además, pago de aguinaldo y acceso al seguro de salud para la persona pensionada y sus dependientes.

A raíz de las proyecciones estimadas se analizó el comportamiento de los Estados Financieros, en relación con los activos y pasivos, para identificar si los recursos están siendo aprovechados al máximo; los resultados demuestran que los ingresos cubren los gastos operativos en 1.4 veces, más la reserva por contingencias que obedece a un 2%, de manera que se vislumbra que se cuenta con una cobertura mínima al riesgo de liquidez.

Con respecto a la reserva por contingencia, existen otros instrumentos financieros, aparte de las inversiones a la vista, la cual sería oportuno considerar y determinar costo versus beneficio al invertirla en otro instrumento financiero.

La estimación de cuentas incobrables, es un tema que la administración se encuentra valorando, para determinar la manera correcta de su contabilización; sin embargo, se está a la espera de recibir el aval del procedimiento mencionado que incluye la metodología a utilizar, para reflejar la estimación de estas cuentas y sus respectivos intereses, los cuales afectan la revelación de la información financiera del Régimen y obstaculizan un mejor análisis de los resultados del periodo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Al mes de octubre 2016 se dispone con una lista de espera desde el año 2007, que ronda las 11.816 solicitudes por pensión, la institución se encuentra a la expectativa de mejorar las solicitudes pendientes de atender que mantiene el Régimen y esta podría ser una oportunidad de otorgar mayores pensiones a todos aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en su Reglamento.

Por consiguiente se emiten una serie de recomendaciones, con respecto a los ingresos con que cuenta el Régimen, se ha buscado una mayor optimización de los recursos, a través de la elaboración de una política de liquidez y la revisión de los términos en que está siendo administrada la reserva por contingencias; así como la recuperación de las cuentas por cobrar de largo plazo y sus respectivos intereses, procurando que no se deban realizar estimaciones de dichas cuentas, y de esta manera reflejar Estados Financieros con mayor claridad en el apartado de los "Excedentes Acumulados" evitando que se realice una interpretación inadecuada en la toma de decisiones de la administración.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

ASF-210-2016  
09-12-2016

## ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

### INFORME SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES (RNC) POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014-2015

GERENCIA DE PENSIONES: UE 9108  
RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO PENSIONES  
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna CCSS, en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno; y en atención al Plan Anual Operativo 2016 del Área de Servicios Financieros.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar que los estados financieros no auditados del RNCP se encuentren razonablemente libres de representación errónea de importancia relativa y que cumplan con el marco normativo vigente.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar el comportamiento de la actividad económica del Régimen No Contributivo Pensiones, reflejada en los Estados Financieros No Auditados, de los periodos 2014-2015.

Evaluar la liquidez y solvencia del Régimen No Contributivo.

Verificar el grado de integridad de los estados financieros y sus notas de revelación.

Analizar los procedimientos para realizar el registro adecuado de las transacciones efectuadas por el Régimen No Contributivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## ALCANCE

El estudio contempló el análisis de los estados financieros no auditados del Régimen No Contributivo de Pensiones (RNC), del periodo 2014 – 2015, las notas a los estados financieros que los acompañan y el flujo de efectivo del período 2015, ampliándose en casos en que se consideró necesario.

La evaluación se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República

## METODOLOGÍA

Como fuentes de información se utilizaron consultas directas por medio de oficios, entrevistas y correos electrónicos. Además, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de estados financieros no auditados elaborados por la Subárea de Contabilidad Operativa.
- Revisión de Informes y Cartas de Gerencia de Auditoría Externa.
- Revisión del marco normativo que dispone las fuentes de financiamiento y norma la operatividad del RNC.
- Análisis financiero horizontal y vertical a las cuentas por cobrar de corto y largo plazo.
- Análisis del Flujo de Efectivo del periodo 2015 del RNCP.
- Entrevistas aplicadas a: Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe del Área del Régimen No Contributivo y al Lic. Agustín González Haug, funcionario del Área de Tesorería General.

## MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17.
- Ley General de Control Interno 8292 del 27 de agosto 2002, publicada en la Gaceta 169 del 4 de setiembre 2002.
- Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, modificada a Ley 8783 en ALCANCE N° 42 a la gaceta n° 199 del 14 de octubre del 2009.
- Ley de Protección al Trabajador, número 7983.
- Ley de Cigarrillos y Licores, número 7972.
- Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, creado por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662 del 23 de diciembre de 1974, reformada por la Ley 8783 del 13 de octubre del 2009.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público N° M-2-2006-CO-DFOE, aprobado mediante resolución número R-CO-64-2014 del 11 de agosto, 2014.
- Normas de Control Interno para el Sector Público. Contraloría General de la República N° 2-2009-CO-DFOE-Gaceta N°20 del 6 de febrero 2009.
- Valuación Actuarial del Régimen No Contributivo 2015.
- Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

## DISPOSICIONES A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

El Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, fue creado mediante Ley 5662 del 23 de diciembre 1974 (Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) en la cual se estableció la creación de un “Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)” -administrado por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-, del cual según lo instruye el artículo 4º de dicha Ley, el 20% se dedicaría para la formación de un capital destinado a financiar un programa no contributivo de pensiones por monto básico, en favor de aquellos ciudadanos que encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias o plazos de espera requeridos en tales regímenes.

Adicionalmente, en el artículo 4º de la Ley 5662 se determinó que este porcentaje (20%), se girará a la Caja Costarricense de Seguro Social, institución a la cual se le encomendó la administración de este régimen, a través del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Posteriormente en febrero 1989, con la Ley número 7125 se incluye otro programa dentro del Régimen, siendo este el “Programa de Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda”, con el objetivo de proteger a las personas que tienen padecimientos y se encuentran en condiciones de extrema pobreza. Este programa deberá ser financiado con los mismos recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 7125.

### **Beneficios que otorga:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento del Programa Régimen No Contributivo, los beneficios que otorga este programa están constituidos por prestaciones económicas y cualesquiera otras que determine la Junta Directiva. El pensionado, tendrá derecho al pago de un décimo tercer mes, en el mes de diciembre, así como el aseguramiento en calidad de pensionado en el Seguro de Salud que administra la Caja.

Según lo dispuesto en el artículo 10º del supra citado Reglamento, la Junta Directiva de la Caja, de acuerdo con los estudios técnicos respectivos, podrá acordar en cualquier momento la variación de las cuantías al monto de las pensiones que otorga el Programa Régimen no Contributivo.

### **Administración Financiera y Operativa del Fondo “Régimen No Contributivo”**

#### **Fuentes de Financiamiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, adicionalmente al 20% de los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, dispuesto en el artículo 4º de la Ley 5662, el “Régimen No Contributivo” percibe recursos financieros de las siguientes fuentes:

- Los recursos provenientes de la Ley 7972 “Cargas Tributarias sobre Licores y Cigarrillos”.
  - Los recursos provenientes de la lotería electrónica de la Junta de Protección Social, de conformidad con la Ley de Lotería N° 7395.
  - Las transferencias del Ministerio de Hacienda de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Trabajador 7983.
  - Cualquier otra fuente de financiamiento que se apruebe para estos efectos.
- #### **Operación del Fondo RNCP:**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

La finalidad de este programa está dirigida a beneficiar a personas mayores de 65 años, inválidas que perdieron más del 66% de sus facultades físicas y mentales para trabajar, viudas desamparadas con hijos, huérfanos menores de 18 años e indigentes entre 50 y 65 años que tengan imposibilidad de incorporarse a un trabajo remunerado y se encuentren en estado de pobreza extrema.

En la actualidad el Régimen no Contributivo administra dos programas de pensiones:

- Pensiones ordinarias
- Pensiones de Parálisis Cerebral Profunda

El artículo 17º de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, establece que los fondos que con fundamento en dicha ley reciban las instituciones encargadas de programas y servicios, no podrán ser utilizados en gastos administrativos, sino exclusivamente en el pago de los programas y servicios encomendados.

Los ingresos producto del 20% de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como los provenientes de las otras fuentes citadas, la Caja los administra en un fondo especial denominado “Fondo Régimen no Contributivo de Pensiones y Otros Beneficios”, contra el cual hace recaer los pagos por concepto de pensión y demás beneficios que se otorguen.

Según lo indagado, en la práctica la Dirección Actuarial de la Caja, establece anualmente el porcentaje que aplica la Caja para estimar el costo de los servicios de administración que cobrará al Régimen No Contributivo. En el caso del reembolso del costo estimado por administración del RNC, según se establece en el artículo 24 del Reglamento, este debe ser financiado con recursos provenientes de las Leyes 7972 y 7983.

• **Responsable de la Administración del Programa Régimen No Contributivo:**

La Administración del Programa compete a la Gerencia de Pensiones, por medio de la Dirección Administración de Pensiones, así establecido en el artículo 30º del “Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones”.

La parte contable es administrada por la Subárea Contabilidad Operativa que pertenece a la Dirección Financiero Contable, la cual a su vez depende jerárquicamente de la Gerencia Financiera.

La Gerencia de Pensiones es quien establece los mecanismos de control y seguimiento de los beneficios otorgados, a efecto de que se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento e instructivos del programa.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

El Régimen otorgó 1.819 nuevos casos en pensiones en el 2015, con respecto al año 2014. De éstas, 3.767 se otorgaron en el Programa de Pensiones Ordinarias y una disminución de -1.948 en las pensiones del Programa de PCP y Otros Padecimientos. Esto significó que las pensiones del Programa Ordinarias se incrementarían en un 3,7%, mientras que el Programa de PCP y Otros disminuyó 56,5%; aunque únicamente representan un 3,3% del total de las pensiones que se otorgan en el Régimen, las pensiones de la Ley 8769, tienen una demanda regular durante los años cotejados y en los riesgos que no corresponden a PCP; el correspondiente a Otros equiparables a PCP cuenta con una variación porcentual del 17,2%, mientras que las otorgadas por Autismo se incrementó en un 12,6% y por Mielomeningocele un 3,6%.

El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 incorporó como meta 15.000 nuevas pensiones del régimen no contributivo, destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos en situación de pobreza y pobreza extrema, a partir de las pensiones del RNC adjudicadas.

Se cuantifica al 2015 una cobertura del Régimen No contributivo de 108.069 personas. Esto significa que el monto presupuestado de €4.500 millones corresponde al cálculo para el pago de las pensiones nuevas más las del año anterior, mientras que la ejecución reportada de €1.965 millones, corresponde únicamente en las nuevas. Además en octubre se efectuó un aumento €3.000 a las pensiones ordinarias. De esta manera el ingreso mensual a las personas adultas asciende a €78.000, permitiéndoles una mejora en la satisfacción de las necesidades básicas al beneficiario, lo que brinda no solo estabilidad económica sino mejor salud física y emocional y en consecuencia mejor calidad de vida. El beneficio incluye además, pago de aguinaldo y acceso al seguro de salud para la persona pensionada y sus dependientes.”

De acuerdo con la información oficial y recopilada, la cobertura horizontal del Régimen se incrementó en 4.177 pensiones durante el año 2015, correspondiendo a 3.947 nuevas pensiones en el Programa de Pensiones Ordinarias y 230 para la Ley 8769 (PCP). Se observa que para el período de 2010 a diciembre 2015 se han entregado 16.812 casos nuevos en el Programa de Pensiones Ordinarias, en el Programa de PCP y Otros Padecimientos el número de casos nuevos entregados de 2010-2015 es en total de 994, correspondiendo a 230 casos más en el último año, esto representa aproximadamente 19 casos nuevos por mes. De acuerdo con el cuadro No 6, estas pensiones nuevas se están entregando prácticamente por Otros equiparables a PCP, Autismo y Mielomeningocele.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## RESULTADOS

- **SOBRE EL ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

En el siguiente estudio se utilizó el método de análisis horizontal, vertical y de razones financieras a los estados financieros no auditados del RNC al 31 de diciembre del 2014 y 2015, con esta técnica se obtuvo los cambios y magnitudes de las cuentas contables del último año con respecto al anterior, resultando las variaciones absolutas y relativas que evidencian el siguiente comportamiento financiero:

- **BALANCE GENERAL DE SITUACIÓN (ANEXO 1)**

Se evidencia en el Anexo 1 de este informe el análisis horizontal al Balance General de Situación del programa, al respecto, es importante señalar que el Activo del RNC incluye el dinero efectivo y todos aquellos que se transformarán en efectivo o títulos similares en el corto plazo, que se destinan al desarrollo de las operaciones y a satisfacer las obligaciones del programa; asimismo, en esta cuenta contable de mayor, no se registran cuentas de Inventarios para su Activo Corriente e igualmente no presenta en el Activo No Corriente cuentas de Terrenos, Edificio, Muebles, Equipo, entre otras.

- **CUENTAS DE ACTIVO:**

Se determinó un aumento del **ACTIVO TOTAL** del 2015 con respecto al 2014, por el orden de ₡8.133 millones de colones, equivalente al 7%; lo cual obedece al resultado de las variaciones del activo corriente y no corriente, según se detalla a continuación.

- **ACTIVO CORRIENTE:**

El activo corriente creció del periodo 2014 con respecto 2015, por la suma de ₡1.099 millones de colones, equivalente al 5%, contribuyó a ese comportamiento la cuenta de Inversiones a la vista, que se incrementó en un 10.09% correspondiente a ₡1.631 millones de colones.



**Activo Corriente**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
(en millones de colones)

ACTIVO CORRIENTE	2015	2014	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos (BNCR)	95	314	-220	-69,90%
Inversiones a la Vista	17.783	16.152	1.631	10,09%
Cuentas por Cobrar	4.392	4.704	-312	-6,63%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>22.269</b>	<b>21.170</b>	<b>1.099</b>	<b>5,19%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.

- Al respecto, la cuenta de Bancos registró una disminución importante por el orden de los €220 millones de colones, equivalente a un 69.90%; no obstante revisado el flujo de efectivo del periodo 2015, se determinó que el saldo en bancos es producto de la operativa del Régimen.

Se determinó que la cuenta bancaria en el 2015, mensualmente en promedio mantuvo la suma de €2.564 millones, según el siguiente desglose:

**Detalle de los saldos finales de caja**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
(en millones de colones)

DETALLE DE CUENTAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	2015
	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	
<b>Ingresos</b>													
Total Ingresos	26.309,81	46.488,1	56.495,2	37.808,7	33.168,4	44.383,2	40.858,9	61.678,7	90.377,4	75.740,1	39.524,5	34.956,67	587.789,6
<b>Egresos</b>													
Total egresos	26.278,69	46.568,0	50.847,2	38.807,5	33.030,0	41.281,5	43.476,2	54.554,8	97.079,1	75.482,2	34.085,6	46.518,44	588.009,1
DIF. INGRESOS EGRESOS	31,1	-79,9	5.648,0	-998,79	138,4	3.101,7	-2.617,3	7.124,0	-6.701,7	257,9	5.438,9	-11.561,77	-219,5
SALDO INICIAL DE CAJA	313,9	345,0	265,1	5.913,1	4.914,3	5.052,7	8.154,4	5.537,1	12.661,1	5.959,4	6.217,3	11.656,16	313,9
SALDO FINAL DE CAJA	<b>345,0</b>	<b>265,1</b>	<b>5.913,1</b>	<b>4.914,3</b>	<b>5.052,7</b>	<b>8.154,4</b>	<b>5.537,1</b>	<b>12.661,1</b>	<b>5.959,4</b>	<b>6.217,3</b>	<b>11.656,2</b>	<b>94,38</b>	<b>94,4</b>
Saldo mensual según Banco Nacional	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
<b>Total saldo en cuenta corriente mensual</b>	<b>-2.655,0</b>	<b>-2.734,9</b>	<b>2.913,1</b>	<b>1.914,3</b>	<b>2.052,7</b>	<b>5.154,4</b>	<b>2.537,1</b>	<b>9.661,1</b>	<b>2.959,4</b>	<b>3.217,3</b>	<b>8.656,2</b>	<b>-2.905,6</b>	<b>30.769,9</b>

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del flujo de efectivo suministrado por el Área de Tesorería General

Detalle	2015
Acumulado en cuenta corriente	30.769,93
Promedio mensual en cuenta corriente	2.564,16

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Flujo de Efectivo de enero a diciembre 2015.

Al revisar el Flujo de Efectivo del periodo 2015, en el saldo final de caja, se requiere, según entrevista realizada al Lic. Agustín González Haug, funcionario del Área de Tesorería General, dejar en cuenta corriente un aproximado de €3.000 millones, para hacerle frente



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

al pago de pensiones que no son depositadas mediante transferencia SINPE sino por medio de cheque, los cuales son tramitados directamente en el Banco.

No obstante, se observa que existen meses en los cuales el saldo final de caja es mayor a lo indicado, por consiguiente se procede a efectuar el ejercicio de restarle ese saldo, lo que debe quedar en cuenta (€3.000 millones) y aún así persiste un saldo considerable que **en promedio son €2.546 millones por mes.**

En la Ley General de Control Interno, en el artículo N° 8, inciso a), cita textualmente lo siguiente:

*“[...] Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal [...].”*

Esta situación podría ocasionar, que al permanecer los recursos en cuenta corriente, se pierde la oportunidad de obtener mejores rendimientos por intereses y capitalizar la reserva, por consiguiente podría perjudicarse el patrimonio.

Lo descrito anteriormente, refleja que en apariencia estos podrían invertirse al menos a la vista, por ende se tendría un mayor rendimiento producto de los intereses.

- Las cuentas de inversiones aumentan en un 10.09%, como consecuencia de los intereses recibidos sobre los saldos diarios de las inversiones a la vista.

Al 31 de diciembre de 2015, estas inversiones ascienden a €17.783 millones, de los cuales el 14% corresponden a la Reserva de Contingencias por €2.509 millones, la cual fue creada en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento del Régimen No Contributivo y la Reserva Sentencias Judiciales, solicitada mediante oficio ARNC-2024-2012 por tratarse de casos resueltos mediante sentencias judiciales.

La reserva por contingencias, mencionada anteriormente fue creada en el 2014, si bien es cierto es para resolver una situación fortuita en que pueda incurrir el Régimen, desde la fecha de su creación, la misma no ha requerido materializarse; por consiguiente podría valorarse la posibilidad de utilizar otro tipo de instrumento que genere mayor rentabilidad.

Lo anterior, podría ocasionar que la reserva pierda rentabilidad a través del tiempo, por tratarse las inversiones a la vista de un instrumento que no permite una valoración a precios de mercado, ya que no existe como instrumento en la Bolsa Nacional de Valores.



- Cuentas por cobrar de corto plazo. En estas se registran las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto de Venta, Recaudación Planillas, Transferencias Junta de Protección Social y la Ley de Protección al Trabajador art. #77 y #87, según se detallan a continuación:

**Detalle Cuentas por Cobrar Corto Plazo**  
**Al 31 de diciembre del 2015**  
**(en millones de colones)**

CONCEPTO	Monto 2015
Recaudación Acumulada Planilla DESAF	5.031
Impuesto Ventas acumulado DESAF	0.23
Transferencias JPS ART. #8 Ley 8718	-642
Totales	4.392

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.*

Con respecto a las transferencias de la Junta de Protección Social, por un monto de -¢642 millones, se registra lo correspondiente al aporte de un 9% al 9.5% de la utilidad neta de las loterías de la Junta de Protección Social, según lo establecido en la Ley 8718 Artículo 8, inciso g. Es importante señalar, que esta cuenta por cobrar se realiza con el dato presupuestado y se divide entre 12, según oficio DCP-0234, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Oviedo Chacón, Jefe Departamento Contable Presupuestario de la Junta de Protección Social de San José.

Según la nota de revelación se expone lo siguiente:

*“Mediante oficio SACO-0060-2015, suscrito por la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio se le está solicitando a la Junta de Protección Social una conformación de saldos y un detalle de pagos efectuados con la finalidad de ajustar esta cuenta según corresponda”.*

En vista de lo expuesto anteriormente, se procede a revisar el último Estado de Resultados vigente a Agosto 2016, donde se refleja un saldo normal de la cuenta, lo cual evidencia que tal situación fue ajustada en su oportunidad.

- **ACTIVO NO CORRIENTE:**

Los estados financieros y los registros contables del Régimen al 31 de diciembre 2015, revelan un total de cuentas por cobrar de largo plazo de ¢201.404 millones de colones, las cuales están compuestas por las obligaciones de las entidades gubernamentales encargadas de proporcionar los recursos suficientes para el funcionamiento del Régimen, situación que representa un incumplimiento legal y operativo para el Régimen. Según el siguiente detalle:



**Activo No Corriente**  
**Al 31 de diciembre del 2014-2015**  
**(en millones de colones)**

ACTIVO NO CORRIENTE	2015	2014	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Estimación Cuentas Incobrables	(100.029)	(107.063)	7.034	6,57%
C/C Impuesto Ventas Acum. Desaf L.P.	188.081	188.081	0	0,00%
C/C Imp. Cigarros y Licores Ley 7972 L.P.	1.506	1.506	0	0,00%
C/C Ley Protec. Trabaj. 7983 Art. 77 L.P.	11.817	11.817	0	0,00%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>101.375</b>	<b>94.341</b>	<b>7.034</b>	<b>7,46%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.

Al respecto se observó el acuerdo de Junta Directiva, tomado en el artículo 7º de la sesión 8027 celebrada el 26 de enero 2006, en el cual se indica:

*“Por tanto teniendo a la vista el oficio N° GDP-3160 de fecha 12 de enero en curso suscrito por el Gerente de la División de Pensiones y el estudio realizado por la Dirección de Actuarial y de Planificación Económica, elaborado por el Licenciado Luis Guillermo López Vargas, Subdirector Actuarial y de Planificación Económica, la Junta Directiva acuerda: Encargar a las Gerencias de las Divisiones Financiera y Pensiones para que gestionen ante el Ministerio de Hacienda el traslado de los recursos pendientes por concepto de la aplicación del artículo 77º de la Ley de Protección al Trabajador; asimismo, para que gestionen ante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), la recuperación de los montos dejados de girar por concepto de impuesto sobre ventas...”*

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) advirtió esta situación en el oficio SP-849 del 14 de abril 2002, en donde indicó:

*“El Régimen No Contributivo revela en sus estados financieros utilidades que no corresponden a la realidad financiera del Régimen, los ingresos reflejados provienen de las “cuentas por cobrar” de las cuales se desconoce su posibilidad de recuperación. La situación descrita hace que se dé una distorsión de claridad para la interpretación de los estados financieros (...)”*

El 26 de agosto de 2013, mediante oficio DJ-5752-2013, la Dirección Jurídica emite criterio sobre “Aplicación del cobro judicial de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre de la Junta Directiva”, concluyendo lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*“Por ende, con fundamento en lo antes expuesto la Caja se encuentra facultada legalmente para realizar el cobro administrativo de lo adeudado a la DESAF, siendo que en caso de que dicha gestión cobratoria deba realizarse en la vía judicial lo procedente es trasladar certificación de lo adeudado a la DESAF, para que sea dicho órgano quien proceda a instaurar los procesos de cobro judicial correspondientes, hasta tanto la Caja no cuente con los recursos necesarios para asumir dicho cobro”.*

El 26 de setiembre de 2013, por medio de nota N° 52.418, la secretaria de Junta Directiva, remite al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero lo dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 10 de la sesión N°8662, celebrada el 19 de setiembre de 2013, la cual señala:

*“[...] en relación a la aplicación del cobro judicial de las cuentas por cobrar a largo plazo registradas en los Estados Financieros de Régimen No Contributivo, en atención al artículo 40 de la sesión 8613 del 29 de noviembre del año 2012, la Dirección Jurídica emitió criterio mediante el oficio número DJ-5752-2013 de fecha 26 de agosto del año 2013, dirigido al Lic. José Luis Quesada Martínez, Gerente de Pensiones [...]”*

*“[...]Por tanto, la Junta Directiva, con fundamento en el criterio jurídico N° DJ-5752-2013 de fecha 26 de agosto del año 2013, y con la recomendación de la Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda instruir a la Dirección de Cobros de la Gerencia Financiera, para que proceda a realizar los cobros conforme con el criterio jurídico mencionado[...]”.*

El 05 de junio de 2014, la Dirección de Cobros remite aviso de cobro N° 1123000201406050323-001, señalando que con base en las certificaciones extendidas por el Área Contabilidad Financiera de la Dirección Financiero Contable, Gerencia Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Ministerio de Hacienda adeuda a esta institución: RNCP/ Ministerio de Hacienda/Ley de Cigarrillos y Licores ¢1.506 millones, RNCP/DESAF/ Impuesto de Ventas RNCP ¢190.367 millones, RNCP/Ministerio de Hacienda/Ley de Protección al Trabajador ¢11.817 millones. A la vez indica: *“La institución le concede 5 días hábiles con el propósito de que se presente a normalizar su situación caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial”.*

El 04 de setiembre de 2014, con oficio DCO-077-2014, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, procede a trasladar al Lic. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a la Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, certificación de las deudas correspondientes a la DESAF, indicando lo siguiente:

*“[...] siendo que ha transcurrido el plazo concedido de 5 días hábiles sin que el Ministerio de Hacienda se haya presentado a normalizar la situación, las sumas adeudadas, han quedado firmes en sede administrativa.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

*Por esta razón, y con fundamento en los alcances de los artículos 18<sup>1</sup> y 22<sup>2</sup> de la Ley 5662 reformada en la Ley 8783, así como el criterio N° DJ-5752-2013, de fecha 26 de agosto del año 2013, vertido por la Dirección Jurídica de la CCSS, (se adjunta copia), mismo que como se indicó al principio, fue acogido por la Junta Directiva de la institución, siendo que la CCSS únicamente se encuentra facultada para gestionar en sede administrativa lo adeudado a la DESAF, sin que a la fecha se hayan logrado resultados positivos, respetuosamente se procede a trasladarles las certificaciones emitidas por la Subárea Contabilidad Operativa, con la finalidad de que se instauren las acciones pertinentes ante las instancias judiciales[...].”*

El 24 de julio de 2015, con el oficio DCO-0841-2105, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, solicita al Lic. Carlos Montoya Murillo, Director a.i. de la Dirección Financiero Contable, lo siguiente:

*“[...] Por lo anterior, y siendo que el trámite de cobro en la vía judicial se encuentra a cargo de la DESAF, con el fin de evitar posibles vicios o errores de interpretación que generen inconvenientes a la gestión que se tramita en Asignaciones Familiares, en lo sucesivo se solicita lo siguiente:*

- Certificar a la Dirección de Cobros, para la correspondiente gestión administrativa, solamente las diferencias que se generen con respecto a las sumas comunicadas en las Certificaciones emitidas por la Subárea de Contabilidad Operativa, numeradas 033-2014, 034-2014, 035-2014 y 036-2014 (principal –nuevas sumas– e intereses derivados de éstas), de manera tal que el Área Gestión de Cobro a Patronos y sus unidades adscritas tramiten lo pertinente.*
- Con respecto a los intereses que se deriven de las sumas que ya se trasladaron a la DESAF, (según las certificaciones emitidas por la Subárea de Contabilidad Operativa ya mencionadas), los mismos deben ser comunicados a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de manera tal que ésta disponga de información actualizada en sus registros y así pueda gestionar ante las instancias pertinentes, el cobro de las sumas que por dicho concepto (de intereses) pertenece al monto principal[...].”*

En vista de lo expuesto a través de los oficios descritos en los párrafos anteriores, se le consultó al Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área de Contabilidad Financiera y este indica que efectivamente la solicitud planteada por la Auditoría con respecto a darle tratamiento a esas cuentas se elevó a la Gerencia Financiera mediante oficio DFC-1182-2016, del 05 de julio de 2016, suscrito por el Lic. Iván guardia Rodríguez, Dirección Financiero Contable y el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Dirección de Cobros; y la Gerencia Financiera, mediante oficio GF-54.415, del 14 de setiembre de 2016, lo trasladó a la Dirección Jurídica y aún no se ha recibido respuesta por parte de ésta última.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

Esta Auditoría mediante informes, ASF-305-2012, ASF-245-2014 y ASF-414-2015; ha reiterado sobre la necesidad de cobrar los montos adeudados al Régimen No Contributivo, así como inclusive realizar procedimientos para darle el debido tratamiento a estas cuentas de largo plazo, a la fecha esto no se ha realizado. Asimismo, se debe definir la tasa de interés con la cual calcular los intereses de la deuda certificada en su momento.

En la Ley General de Control Interno, en el artículo N° 8, inciso a), se cita textualmente lo siguiente:

*"[...] Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal [...]"*.

Esta situación, se presenta según la administración activa, a raíz de que están a la espera del criterio jurídico para proceder conforme corresponda.

Al no haber realizado una gestión de cobro oportuna, permitió que estas cuentas se hayan mantenido a través de los años con saldos elevados, esto por cuanto la contabilidad del RNC se realiza a base devengado, ocasionando que los Estados Financieros muestren excedentes acumulados que no están respaldados, tanto en las cuentas bancarias como en inversiones.

Además, es importante que la Dirección Jurídica emita el criterio correspondiente, para que la Gerencia Financiera resuelva el procedimiento enviado por el Área de Contabilidad Operativa y se determine el monto a cobrar por intereses a la deuda y a ésta no se le actualice su valor real a través del tiempo.

- **CUENTAS DE PASIVO:**

Se determinó un aumento en el **PASIVO TOTAL** del 2015 con respecto al 2014, por el orden de €638 millones de colones, equivalente al 12.99%, contribuyeron a este comportamiento las cuentas por pagar, que aumentaron en €768 millones, en ese mismo periodo, equivalente al 265.57% y las cuentas de Pasivo No corriente permanecieron sin movimiento, en vista de que no se mantienen pasivos de largo plazo, según se observa a continuación:



**Pasivo**  
**Al 31 de diciembre del 2014-2015**  
**(en millones de colones)**

PASIVO	2015	2014	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar	1.057	289	768	265,57%
Gastos Acumulados	4.487	4.617	-130	-2,82%
Provisiones	0	0	0	0,00%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>5.544</b>	<b>4.906</b>	<b>638</b>	<b>12,99%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0	0	0	0,00%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.544</b>	<b>4.906</b>	<b>638</b>	<b>12,99%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.*

El aumento de las cuentas por pagar, fue por concepto de Servicios Administrativos que brinda tanto el Seguro de Salud como el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al Régimen No Contributivo, por la administración de este. El aumento de los Servicios Administrativos SEM se origina por cuanto en el año 2015 se quedó debiendo de más con respecto al 2014.

Sin embargo, se determinó que el monto adeudado por gastos administrativos del 2014, el cual alcanzó la suma de €283 millones, se canceló en el transcurso del 2015. En cuanto al saldo que muestra esta cuenta en el 2015, obedece a que este concepto se había estimado en €1.990 millones (monto que fue cancelado mensualmente por FODESAF); no obstante, según el estudio denominado **Estimación de la prestación de servicios Administrativos del Seguro de Pensiones y el programa del Régimen No contributivo al Seguro de Salud -año 2015-**, emitido por la Dirección Actuarial y Económica el monto real por este concepto es de €2.995 millones, el cual se ajustó para el cierre contable al 31 de diciembre 2015, quedando pendiente por pagar al SEM la suma de €1,005 millones.

El pasivo corriente además, lo conforman los gastos acumulados, los cuales son un pasivo de largo plazo, reconocidos en una fecha anterior al desembolso de efectivo correspondiente, debido a que el plazo del pago aún no vence.

Se registran las Pensiones por los conceptos de pensiones del Régimen No Contributivo y las pensiones de la Ley 8769; así como las deducciones retenidas que es el pago de la planilla de Deducción Pensiones Alimenticias.



Al respecto disminuyeron en comparación con su homólogo del año anterior apenas un 2.91%; sin embargo, esta disminución obedece a que el registro se realiza con base a la información suministrada por el Área Gestión de Pensiones del Régimen No Contributivo de manera mensual; por consiguiente la variación que presenta esta cuenta es ocasionada por la forma de pago, por cuanto se realiza por el momento una parte del pago a través de la plataforma SINPE, las cuales quedan registradas en el mismo mes y las restantes por medio de cheque y transferencias.

En razón de lo anterior, se observa que en el flujo de efectivo del periodo, el pago de aguinaldo se realizó en dos tractos, uno en noviembre y el otro en diciembre, situación que obedece a la operativa del pago, como se mencionó en el párrafo anterior una parte se transfiere mediante la Plataforma SINPE y la otra a través de cheques y ventanilla.

- **CUENTAS DE PATRIMONIO:**

Se reflejó un incremento en el Total Pasivo y Patrimonio del 2015 con respecto al 2014, por el orden de 8.133 millones, equivalente al 7.04%, contribuyó con dicho aumento las cuentas de patrimonio.

El total del patrimonio creció un 6.78%, con respecto al 2014 y en términos absolutos alcanzó una variación de 7.496 millones, producto principalmente de los “Excedentes acumulados”, los cuales crecieron 11.626 millones (12.05%), y por su parte las “Reservas” crecieron un 15.73%, este crecimiento se efectuó a raíz de que la reserva de contingencias creada por Reglamento del Régimen No Contributivo, se mantuvieron invertidas a la vista, lo cual ha generado un efecto multiplicador del dinero al recibir intereses.

**Patrimonio**  
**Al 31 de diciembre del 2014-2015**  
**(en millones de colones)**

PATRIMONIO	2015	2014	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Excedentes acumulados	108.095	96.469	11.626	12,05%
Exceso Ingresos y Gastos {1}	245	(1.274)	1.519	119,23%
Reserva Gastos Sentencias Judiciales y Contingenciales	2.509	2.168	342	15,76%
Resultado del período	7.251	13.241	-5.990	-45,24%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>118.100</b>	<b>110.604</b>	<b>7.497</b>	<b>6,78%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>123.644</b>	<b>115.511</b>	<b>8.135</b>	<b>7,04%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.



### 1.1.3.1 Análisis de “Excedentes acumulados”

En el 2015 los excedentes acumulados representan el 91.53% del Patrimonio Total, situación que se ha mantenido desde hace varios años atrás. Por lo que para comprender el comportamiento de esta partida y aclarar algunos puntos de vista disímiles sobre este tema, consideramos importante efectuar el siguiente análisis:

En primera instancia es necesario señalar que la contabilidad del RNC se realiza por el método a base del devengo, según este método, las transacciones y eventos económicos se registran en el momento en que ocurren, aún cuando **los ingresos se hayan recibido en un periodo diferente**. Por ejemplo, en el método a base del devengo **los ingresos se reportan cuando el servicio fue ejecutado, no importa si el cliente no le paga hasta el año siguiente**. Del mismo modo, usted deduce los gastos de negocio el año en que contraiga la deuda sin importar cuándo la pague.

Por lo tanto, el registro de la cuenta por cobrar al Estado por los conceptos de: Cuentas por cobrar “Impuesto Ventas Acumulada DESAF”, “Impuesto Cigarros y Licores Ley 7972” y “Ley Protección Trabajador 7983 Art. 77”, bajo el método de lo devengado, se registraron en su momento de la siguiente forma:

#### 1-Asiento de diario registro de la cuenta por cobrar por diferentes rubros

Concepto	Débito	Crédito
CxC Impuesto Ventas Acumulados DESAF	xxx.xx	
CxC Impuestos Cigarros y Licores Ley 7972	xxx.xx	
CxC Ley Protección Trabajador 7983 Art. 77	xxx.xx	
<b>Ingresos</b>		<b>1000.000</b>
<b>Total</b>	<b>xxx.xx</b>	<b>xxx.xx</b>

#### 2-Asiento de diario: Registro del pago de la cuenta por cobrar

Concepto	Débito	Crédito
<b>Caja o Bancos</b>	<b>xxx.xx</b>	
CxC Impuesto Ventas Acumulados DESAF		xxx.xx
CxC Impuestos Cigarros y Licores Ley 7972		xxx.xx
CxC Ley Protección Trabajador 7983 Art. 77		xxx.xx
<b>Total</b>	<b>xxx.xx</b>	<b>xxx.xx</b>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

No obstante, de conformidad con los datos reflejados en los estados financieros del RNC al 31 de diciembre 2015, se determina que estas cuentas por cobrar no han sido canceladas por el Gobierno Costarricense, por lo tanto, la administración del régimen debió prever estas contingencias, de manera tal que cuando surja una cuenta posiblemente no recuperable, ya tuviera una provisión que cubriría cualquier eventualidad.

La teoría contable el devengo es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, **considerándose en este momento ya como incremento o decremento patrimonial a efectos contables y económicos**. Es decir que en el momento en que se **crearon las cuentas por cobrar** por los diferentes conceptos, en **ese mismo periodo contable el patrimonio se vio afectado reflejando un aumento**, el cual se ha mantenido a través de los años; sin embargo, a la fecha estas cuentas no han sido canceladas y más bien fueron remitidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, para que realicen las gestiones pertinentes ante las instancias judiciales correspondientes.

Dado lo anterior, se procede a hacer un ejercicio, mediante el cual se va a eliminar el efecto que ha producido a través de los años el registro de las referidas cuentas por cobrar sobre los **excedentes acumulados**, con el propósito de presentar la situación real de liquidez que mantiene actualmente el RNC.

A continuación se ha elaborado un ejercicio, el cual consiste en quitar del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2015 el efecto de las cuentas por cobrar y su estimación. Los datos originales reflejan un "Total de Pasivo y Patrimonio" por ₡123.643 millones y los "Excedentes Acumulados" cerraron en ₡108.096 millones. La realidad de los Estados Financieros cambia con el ejercicio siguiente:



**Régimen No Contributivo de Pensiones**  
**Balance de Situación Eliminando Efecto de las CxC No Canceladas**  
**Al 31 de diciembre -2015**  
**(en millones de colones)**

Cuentas Balance de Situación	2015
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos (BNCR)	95
Inversiones a la Vista	17.783
Cuentas por Cobrar	4.392
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>22.269</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Estimación Cuentas Incobrables	(201.404)
CxC Impuesto Ventas Acum. Desaf L.P.	188.081
CxC Imp. Cigarros y Licores Ley 7972 L.P.	1.506
CxC Ley Protecc. Trabaj. 7983 Art. 77 L.P.	11.817
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>22.269</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Pagar	1.057
Gastos Acumulados	4.487
Provisiones	0
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>5.544</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>5.544</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Excedentes acumulados	6.720
Exceso Ingresos y Gastos [1]	245
Reserva Gastos Sentencias Judiciales y Contingenciales	2.509
Resultado del período	7.251
<b>Total Patrimonio</b>	<b>16.725</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>22.269</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.*

Como se aprecia en el cuadro anterior, al eliminar el efecto de las Cuentas por Cobrar que no han sido canceladas, se evidencia que el total de la utilidad para el periodo terminado al 31 de diciembre 2015, asciende a la suma de €22.269 millones, los cuales están respaldados en las



cuentas del activo corriente: Bancos €95 millones, Inversiones a la Vista €17.783 y las cuentas por cobrar por €4.392 millones.

A la vez, al comparar los gastos de operación que en promedio durante el 2015 ascendieron a €10.992 millones, contra las partidas de mayor liquidez, que corresponden a bancos e inversiones por un monto de €17.878 millones, se comprobó que el RNC, con sus partidas más líquidas sólo alcanzan para cubrir los gastos de operación de mes y medio aproximadamente, situación reflejada continuación:

**Régimen No Contributivo de Pensiones**  
**Total Promedio Gastos de Operación**  
**Al 31 de diciembre -2015**  
**(En millones de colones)**

EGRESOS	MONTO	MONTO Promedio Mensual
PENSIONES ORDINARIAS RNCP	93.556,21	
PENSIONES PARÁLISIS CEREBRAL	11.007,33	
PENSIONES ALIMENTICIAS	45,47	
AGUINALDO R.N.C.P.	8.291,82	
FONDO DE RESERVA	-	
SERVICIO MEDICO HOSPITALARIO	14.258,32	
GASTOS DE ADMINISTRACION (SEM)	2.272,60	
GASTOS DE ADMINISTRACION (IVM)	2.476,10	
OTROS EGRESOS	0,09	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>131.907,95</b>	<b>10.992</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.*

Por consiguiente de no percibir el ingreso proveniente de los diferentes sectores públicos, de conformidad con la Ley y en la fecha señalada, podría provocar un problema de liquidez en cuanto al cumplimiento del compromiso de pago de pensiones, por cuanto no se tendrían los recursos económicos para financiar el programa; esto dado a que de conformidad con el análisis efectuado el RNC tiene únicamente recursos para cubrir 1.4 veces los gastos de operación del mes siguiente.

Al respecto, es importante indicarle a la Administración Activa del Régimen No Contributivo, la responsabilidad que les corresponde por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, que garantice una eficiente administración de los riesgos y conducción de los procesos, con fundamento en la Ley General de Control Interno 8292.



- **ANÁLISIS HORIZONTAL AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS (ANEXO 2)**

Se evidencia en el Anexo 2 de este informe, que los ingresos del fondo corresponde a aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones del Régimen, entre ellos se encuentra el concepto de Impuesto de Ventas, Recaudación de Planilla, Ley 7972 Cigarros y Licores, Transferencias de la Junta de Protección Social y los artículos # 77 y # 87 de la Ley de Protección al Trabajador.

- **CUENTAS DE INGRESOS**

Se refleja que los Ingresos Totales, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, 2015, aumentaron en €1.724 millones, con respecto al año anterior se da un crecimiento leve de 1.25%, contribuyeron con este crecimiento las siguientes subcuentas:

- Superávit FODESAF, aumentó su aporte en €439 millones para un acumulado de €1.519 millones, en comparación con el año anterior de €1.152 millones, por lo tanto refleja un variación relativa de 38.07%.
- Otro aporte a su incremento, lo realizaron las inversiones ganadas a la vista, su acumulado fue de €406 millones, creciendo en €62 millones, con respecto al 2014 que cerró en €343 millones, relativamente representó una variación de 18.17%.
- Las Transferencias por Ley de Protección al Trabajador, en su artículo N° 87, señala que se debe realizar una cobertura oportuna de las pensiones del RNC, por su parte esta partida acumuló un total de €65.323 millones, aporte superior al presentado en el 2014 por €55.367 millones.

El ingreso por las planillas de Seguro Social fue un aspecto que contribuyó con el poco aumento de los ingresos, para el periodo 2014 otorgó un 12.19% sobre la recaudación de planillas de DESAF; según se refleja en el Balance General de Movimientos del Seguro de Salud, pero para el periodo 2015 el porcentaje otorgado según oficio DSG-N°1182-2014, suscrito por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares aprobó para el año 2015 un 10.35%.

La cuenta de impuesto de ventas muestra un decrecimiento del 10.62% producto de una disminución según el plan de inversiones 2015-FODESAF, dado que de la totalidad se calcula el 10.35% para el 2015, mientras que para el 2014 fue de 12.19%.

La Ley 7972 de cigarros y licores refleja un monto de recaudación inferior por el impuesto específico por concepto de cerveza, licor y cigarros y su acumulado ascendió a la suma de €2.825 millones, mientras que para el periodo anterior €3.451 millones.

Decrecen las transferencias de las Juntas de Protección Social del artículo 8, Ley 8718, en un 13.49%, por cuanto la utilidad neta de las loterías ha disminuido significativamente desde el 2013.



En comparación al periodo del 2015 el saldo acumulado del FODESAF por el recargo a patronos morosos es inferior al año anterior en términos absolutos de ¢187 millones, por lo cual y en vista que el 10.35% se traslada a este régimen, se observa una disminución respecto al año anterior.

**Ingresos**  
**Al 31 de diciembre del 2014-2015**  
**(en millones de colones)**

Nombre Cuentas Contables	Años			
	2015	% Rep	2014	% Rep
<b>Ingresos</b>				
Planillas Seguro Social	30.123	21,58	32.130	23,30
Impuesto de Ventas	24.513	17,56	27.426	19,89
Superávit Fodesaf	1.591	1,14	1.152	0,84
Reintegro Unidades Ejecutoras	429	0,31	445	0,32
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarros y Licores)	2.825	2,02	3.451	2,50
Ley Protección Trabajador 7983 Artículo 77	4.483	3,21	4.483	3,25
Transferencias J.P.S. Artículo 8 Ley 8718	2.233	1,60	2.581	1,87
Recargo Planillas Patronos Morosos {1}	633	0,45	820	0,59
Otros Ingresos del Período {3}	0	-	1	0,00
Ingreso Estimación por Incobrable {2}	7.034	5,04	9.439	6,85
Intereses Ganados Cuenta Cte. Fodesaf	0	-	1	0,00
Intereses Ganados Inversiones a la Vista	406	0,29	343	0,25
Transferencias Ley Protección al Trabajador Artículo 87 {4}	65.323	46,79	55.367	40,16
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	13	0,01	18	0,01
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Público	0	-	113	0,08
Intereses Devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Privado	0	-	112	0,08
<b>Total Ingresos</b>	<b>139.606</b>	<b>100,00</b>	<b>137.882</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.

• **CUENTAS DE GASTOS**

Se evidencia que los gastos totales aumentaron en 7.715 millones, equivalente al 6.19%, las cuentas que contribuyeron a que estos gastos aumentaran se detalla a continuación:

1. El aumento en pensiones del Régimen No Contributivo pasó de ¢100.454 pensionados a ¢104.390 pensionados, lo que generó un incremento en el monto del pago por los beneficios de ¢4.346 millones con respecto al año anterior.
2. Las pensiones por parálisis cerebral profundan aumentaron con respecto al año anterior en 1.170 millones, lo que significa un crecimiento de 11.90%.
3. La cancelación de servicios administrativos es un rubro que aumenta un 35.98%, dado que en el mes de diciembre se debieron cancelar liquidaciones de personal.
4. El pago del décimo tercer mes de PCP se reflejó aumentado proporcionalmente al crecimiento en las pensiones, creciendo en ¢97 millones, lo que significa un incremento relativo de 12.48% con respecto al año anterior.



La cuenta de Exceso Neto Ingresos/Gastos decreció en ¢5.991 millones, equivalente al -45.24%, debido al crecimiento reflejado en el gasto total en el 2015 con respecto a su homólogo en el 2014.

**Gastos**  
**Al 31 de diciembre del 2014-2015**  
**(en millones de colones)**

Gastos	2015	% Rep	2014	% Rep
Pensiones Régimen No Contributivo (R.N.C.P.)	93.284	70,48	88.937	71,35
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda (P.C.P.)	11.005	8,31	9.835	7,89
Servicios Médicos Hospitalarios	14.303	10,81	13.531	10,86
Servicios Administrativos SEM {5}	2.995	2,26	2.203	1,77
Servicios Administrativos IVM {1}	2.476	1,87	2.226	1,79
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	7.418	5,60	7.125	5,72
Décimo Tercer Mes P.C.P	874	0,66	777	0,62
Intereses por Servicios Administrativos	0	-	7	0,01
<b>Total Gastos</b>	<b>132.355</b>	<b>100,00</b>	<b>124.641</b>	<b>100,00</b>
<b>Exceso Neto Ingresos / Gastos {7}</b>	<b>7.251</b>	<b>5,48</b>	<b>13.241</b>	<b>10,62</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del Régimen No Contributivo 2014-2015.

## CONCLUSION

La estimación del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 incorporó como meta 15.000 nuevas pensiones del Régimen No Contributivo, destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos, en situación de pobreza y pobreza extrema, a partir de las pensiones del RNC otorgadas.

En el 2015 se registra una cobertura del Régimen No contributivo de 108.069 personas. Esto significa que el monto presupuestado de ¢4.500 millones corresponde al cálculo para el pago de las pensiones nuevas más las del año anterior, mientras que la ejecución reportada es de ¢1.965 millones, corresponde únicamente en las nuevas. Además en octubre se efectuó un aumento ¢3.000 (tres mil colones) a las pensiones ordinarias. De esta manera el ingreso mensual a los beneficiarios asciende a ¢78.000 (setenta y ocho mil colones). El beneficio incluye además, pago de aguinaldo y acceso al seguro de salud para la persona pensionada y sus dependientes.

A raíz de las proyecciones estimadas se analiza el comportamiento de los Estados Financieros, en relación con los activos y pasivos, para identificar si los recursos están siendo aprovechados al máximo; los resultados demuestran que los ingresos cubren los gastos operativos en 1.4 veces, más la reserva por contingencias que obedece a un 2%, en consecuencia se observa que se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

cuenta con una cobertura mínima, aspecto que podría eventualmente materializarse en un eventual riesgo de liquidez.

Con respecto a la reserva por contingencia, el estudio revela que existen otros instrumentos financieros, aparte de las inversiones a la vista, los cuales sería oportuno valorar y considerar para obtener una mayor rentabilidad de los montos asignados a esta reserva, determinando costos versus beneficios y sin comprometer los objetivos para los cuales se creó dicha reserva. Lo anterior, por cuanto en consulta realizada a los funcionarios del Área de Tesorería, la reserva desde su creación no ha sido necesario utilizarla para la cancelación de las obligaciones del Régimen..

El Activo No corriente está conformado por una estimación de incobrables, por montos de leyes especiales (Impuesto de ventas acumuladas FODESAF, Impuesto cigarrillos y Licores Ley 7972, Ley Protección al Trabajador art. 77), siendo que no le fueron trasladados 201.404 millones al Régimen en su momento y están pendientes de recuperación. Por tratarse de cuentas mayores a un año; se encuentran en etapa de cobro judicial ante el Ministerio de Hacienda. Esta situación ya ha sido comentada en los informes de auditoría ASF-305-2012, ASF-245-2014 y ASF-414-2015, en los cuales se ha recomendado con respecto al tratamiento de estas cuentas que sea la Dirección Jurídica que emita criterio legal, determine si procede el cálculo y registro de intereses moratorios sobre estas deudas y la tasa de interés aplicable con base en la legislación vigente y también que sea revisada la metodología que se utiliza, para el cálculo de la "Estimación por cuentas incobrables", valorando por estratificación de la antigüedad de saldos y no sobre el acumulado total de las cuentas por cobrar.

Al respecto la administración se encuentra valorando la manera correcta de su contabilización; sin embargo, se está a la espera de recibir el aval del procedimiento mencionado que incluye la metodología a utilizar, para reflejar la estimación de estas cuentas y sus respectivos intereses, los cuales afectan la revelación de la información financiera del Régimen y obstaculizan un mejor análisis de los resultados del periodo. Al no tomar una decisión al respecto, le impide a la administración realizar mejores análisis acerca de la realidad financiera del Régimen y establecer líneas de crecimiento en función de la cobertura de la población en pobreza.

La actividad operativa del Régimen se desarrolla con recursos provenientes de leyes mediante convenios especiales, actualmente al Régimen le son trasladados esos recursos de una manera constante y por ende le permite enfrentar las obligaciones, se observa que la razón financiera de solvencia y liquidez se encuentra en límites restringidos. Solamente si el Régimen mejorara el ingreso de sus recursos podría aumentar el universo de beneficiarios, una opción para el otorgamiento de mayor cantidad de pensionados sería a través de la recuperación de los pasivos en estado de cobro judicial, los cuales en el caso que se pudieran recuperarse y se utilizaran para otorgar nuevas pensiones habría que analizar la sostenibilidad de ésta en el futuro.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

## RECOMENDACIONES

**AL LIC. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PENSIONES Y AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE ÁREA TESORERÍA GENERAL, O QUIENES OCUPEN SU CARGO.**

1. Analizar la conveniencia de elaborar una política de liquidez que establezca el porcentaje mínimo del saldo final de caja, con base en los gastos operativos del mes siguiente. De tal manera, que permanezcan en cuenta únicamente los recursos necesarios para enfrentar las obligaciones en el pago de las pensiones, aguinaldos y gastos operativos.

**PLAZO: 6 MESES**

**AL LIC. UBALDO CARRILLO CUBILLO, DIRECTOR DE PENSIONES, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

2. Valorar en coordinación con las instancias técnicas pertinentes y considerando los objetivos del programa del Régimen, si las Reservas por contingencias podrían invertirse en otro tipo de instrumentos bursátiles que ofrezcan mejores rendimientos, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del pago de los beneficios contraídos por el Régimen.

**PLAZO: 2 MESES**

**AL LIC. GILBERT ALFARO MORALES, DIRECTOR JURÍDICO, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

3. Esta Auditoría ha reiterado sobre la importancia del cálculo y el cobro de los intereses por las sumas adeudas al Régimen No Contributivo, sin embargo, a la fecha no se ha realizado. Por lo anterior, se solicita emitir el correspondiente criterio jurídico, en relación a la tasa de interés que debe considerarse para el cálculo de dichos intereses, aspecto solicitado por la Gerencia Financiera en el oficio GF-54.415 de fecha 14 de setiembre de 2016.

**PLAZO: 1 MES**

**AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

4. Una vez que la Dirección Jurídica emita el criterio señalado en la recomendación 3 de este informe, el Área de Contabilidad Financiera deberá proceder a calcular y registrar los intereses devengados de la deuda en las cuentas por cobrar, para que estos puedan gestionarse ante las instancias correspondientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

### **PLAZO: 6 MESES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 3**

**AL LIC. EDGAR RAMÍREZ ROJAS, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.**

5. Con la asesoría jurídica pertinente, adoptar la metodología que considere pertinente para el registro de la estimación de cuentas incobrables, con el fin de que se revele en los estados financieros con mayor claridad la situación de los "Excedentes Acumulados"; considerando que las deudas por cobrar a largo plazo por los diferentes conceptos señalados en el presente informe fueron trasladados desde el 04 de setiembre 2014 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares DESAF, para que realizaran el trámite de cobro en vía judicial. El procedimiento que se adopte debe revelarse adecuadamente en las notas a los estados financieros.

**PLAZO: 6 MESES**

### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe fueron comentados el 08 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Auditoría Interna Oficinas Centrales con los funcionarios; Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera, Lic. Ricardo Pakers González, Dirección de Cobros, Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Jefe Área de Operaciones RNCP, Licda. Alejandra Salazar Ureña, en representación del Director Administración de Pensiones, Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Licda. Ceily Araya García y Licda. Susana Chang Arguedas, Área de Contabilidad Financiera, Lic. Agustín González Haug, Área de Tesorería General y Licda. Nancy Fernández Campos, Asistente de Auditoría. Se incluyen las principales observaciones:

**Lic. Ricardo Pakers González:** Se solicita eliminar la recomendación 6 dirigida a la Dirección de Cobros toda vez que ésta ya ha solicitado a la Dirección Financiero Contables certificarle las diferencias o intereses de los saldos de las cuentas del RNC. Se adjunta oficio de Referencia.

**Bach. Ceily Araya García:** Recomendación N° 5 incluir a la Dirección Jurídica.

**Licda. Susana Chan Arguedas,** Solicitar criterio jurídico sobre recomendación N° 5 estimación por incobrables.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88  
Apdo. 10105

**Lic. Agustín González Haug:** Saldo final de caja, que se tome en cuenta el pago de pensiones por el Banco Nacional, en el ejercicio del flujo.

Reserva Contingencias. Con la posición de cambiar de Banco Nacional para buscar otro rendimiento.

**Licda. Patricia Sánchez Bolaños:** Recomendación 2: incluir valoración social y objetivos del programa, con respecto a la disponibilidad oportuna de la reserva y su riesgo.

De la Dirección Jurídica no asistió ningún representante, a pesar de la convocatoria efectuada con oficio N°68180 del 02 de diciembre, 2016.

Con base en las observaciones expuestas se realizaron los siguientes cambios en el informe:

1. Se modifica la recomendación 2 según observación efectuada por la Licda. Patricia Sánchez Bolaños.
2. Se incluye en la recomendación N° 2 a la Dirección Jurídica.
3. Se modifica en la recomendación 4, para que ésta se ejecute a partir de emitida la recomendación 3.
4. De acuerdo a la información consignada en el oficio DCO-0841-2015 del 24 de julio de 2012, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, donde le solicita a la Dirección Financiera, certificar tanto los intereses como las diferencias que se vayan presentando con respecto a las cuentas por cobrar de largo plazo, en vista de que la Dirección de Cobros se encuentra anuente a continuar con el proceso se elimina la recomendación 6 del informe.

### ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Nancy Fernández Campos  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
**JEFE, AREA SERVICIOS FINANCIEROS**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**JEFE, AREA SERVICIOS FINANCIEROS**

OSC/RJS/NFC/wnq  
Ci: 2



## Anexo N° 1

Regimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico				
Análisis Horizontal				
Balance de Situación				
Al 31 de diciembre de 2014-2015				
(En millones de colones)				
Cuentas Balance de Situación	Años		Variaciones	
	2015	2014	Absoluta	Relativa
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos (BNCR)	95	314	-220	-69,90%
Inversiones a la Vista	17.783	16.152	1.631	10,09%
Cuentas por Cobrar	4.392	4.704	-312	-6,63%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>22.269</b>	<b>21.170</b>	<b>1.099</b>	<b>5,19%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Estimación Cuentas Incobrables	(100.029)	(107.063)	7.034	6,57%
C/C Impuesto Ventas Acum. Desaf L.P.	188.081	188.081	0	0,00%
C/C Imp. Cigarros y Licores Ley 7972 L.P.	1.506	1.506	0	0,00%
C/C Ley Protecc. Trabaj. 7983 Art. 77 L.P.	11.817	11.817	0	0,00%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>101.375</b>	<b>94.341</b>	<b>7.034</b>	<b>7,46%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>123.644</b>	<b>115.511</b>	<b>8.133</b>	<b>7,04%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar	1.056	289	767	265,49%
Gastos Acumulados	4.487	4.617	-130	-2,82%
Provisiones	0	0	0	0,00%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>5.543</b>	<b>4.906</b>	<b>637</b>	<b>12,99%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0	0	0	0,00%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>5.543</b>	<b>4.906</b>	<b>637</b>	<b>12,99%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Excedentes acumulados	108.096	96.469	11.626	12,05%
Exceso Ingresos y Gastos (1)	245	(1.274)	1.519	119,23%
Reserva Gastos Sentencias Judiciales y Contingenciales	2.509	2.168	341	15,76%
Resultado del periodo	7.251	13.241	-5.991	-45,24%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>118.100</b>	<b>110.604</b>	<b>7.496</b>	<b>6,78%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>123.643</b>	<b>115.511</b>	<b>8.133</b>	<b>7,04%</b>

Fuente: Elaboración de propia con datos tomados de los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable

Elaborado por:  
Licda. Nancy Fernández Campos  
Asistente de Auditoría

Revisado por:  
Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
Jefe Subárea Ingresos y Egresos



## Anexo N° 2

Regimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico				
Análisis Horizontal				
Estado de Ingresos y Gastos				
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014-2015				
(En millones de colones)				
Nombre Cuentas Contables	Años		Variaciones	
	2015	2014	Absoluta	Relativa
<b>Ingresos</b>				
Planillas Seguro Social	30.123	32.130	-2.007	-6,25%
Impuesto de Ventas	24.513	27.426	-2.913	-10,62%
Superávit Fodesaf	1.591	1.152	439	38,11%
Reintegro Unidades Ejecutoras	429	445	-16	-3,60%
Ingresos sobre Ley 7972 (cigarros y Licores)	2.825	3.451	-626	-18,14%
Lotería Electrónica Ley 7395	0	0	0	0,00%
Ley Protección Trabajador 7983 Artículo 77	4.483	4.483	0	0,00%
Ingreso Artículo 612 Código de Trabajo	0	0	0	0,00%
Transferencias J.P.S. Artículo 8 Ley 8718	2.233	2.581	-348	-13,48%
Recargo Planillas Patronos Morosos (1)	633	820	-187	-22,80%
Otros Ingresos del Período (3)	0	1	-1	-100,00%
Otros Ingresos DESAF (1)	0	0	0	0,00%
Ingreso Estimación por Incobrable (2)	7.034	9.439	-2.405	-25,48%
Intereses Ganados Cuenta Cte. Fodesaf	0	1	-1	-100,00%
Intereses Ganados Inversiones a la Vista	406	343	63	18,37%
Transferencias Ley Protección al Trabajador Artículo 87 (4)	65.323	55.367	9.956	17,98%
Intereses Cuenta Bancaria 45015-5	13	18	-5	-27,78%
Intereses devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Público	0	113	-113	-100,00%
Intereses Devengados Cert. Depósito a Plazo Sector Privado	0	112	-112	-100,00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>139.606</b>	<b>137.882</b>	<b>1.724</b>	<b>1,25%</b>
<b>Gastos</b>				
Pensiones Régimen No Contributivo (R.N.C.P.)	93.284	88.937	-4.347	4,89%
Pensiones Parálisis Cerebral Profunda (P.C.P.)	11.005	9.835	-1.170	11,90%
Servicios Médicos hospitalarios	14.303	13.530	-773	5,71%
Servicio Administrativo SEM (5)	2.995	2.203	-792	35,95%
Servicio Administrativo IVM (1)	2.476	2.226	0	11,23%
Décimo Tercer Mes R.N.C.P.	7.418	7.125	-293	4,11%
Décimo Tercer Mes P.C.P.	874	777	-97	12,48%
Gastos Estimación Incobrables	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Médicos	0	0	0	0,00%
Intereses por Servicios Administrativos	0	7	7	-100,00%
Otros Gastos del Período (6)	0	0	0	0,00%
<b>Total Gastos</b>	<b>132.355</b>	<b>124.640</b>	<b>-7.465</b>	<b>6,19%</b>
<b>Resultado del periodo (7)</b>	<b>7.251</b>	<b>13.242</b>	<b>5.991</b>	<b>-45,24</b>

Fuente: Elaboración de propia con datos tomados de los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable

Elaborado por:  
Licda. Nancy Fernández Campos  
Asistente de Auditoría

Revisado por:  
Licda. Elsa Valverde Gutiérrez  
Jefe Subárea Ingresos y Egresos